

ACCURSIO DIP

... " Quiero ir a Gibraltar, el peñón yo quiero ver " ...

dirigido por

Javier Carrascosa | Catedrático de Derecho Internacional Privado (Universidad de Murcia)

..... Fecha: 3 NOVIEMBRE 2017 - VIERNES

- CASO -

- DIFAMACIÓN CONTRA EL GOBIERNO DE GIBRALTAR -

Unos periódicos españoles publican una información según la cual el Gobierno de Gibraltar protege, cubre y ampara las actividades de ciertos narcotraficantes en el Peñón. Las autoridades del Gobierno de Gibraltar presentan una demanda ante jueces españoles contra los responsables de tales informaciones. En dicha demanda se solicita: la rectificación de dichas informaciones, que éstas cesen inmediatamente y una indemnización por daños y perjuicios por vulneración del derecho al honor de la víctima.

• CUESTIONES •

- 1º) ¿Qué incidencia presenta en este caso el hecho de que Gibraltar no sea un Estado reconocido por España?
- 2º) ¿Dispone el Gobierno de Gibraltar de capacidad procesal para presentar esta demanda?
- 3º) ¿Son competentes los tribunales españoles para conocer de este litigio?
- 4º) ¿Qué ley rige el litigio suscitado ante los tribunales españoles?
- 5º) ¿Tienen derecho al honor las personas jurídicas?
- 6º) ¿Tienen derecho al honor las personas jurídicas de Derecho Público?

NOTA: Se recomienda una prudencia extrema y tener presentes: (a) Los arts. 1 del **Reglamento Roma II**, **Reglamento Roma I** y **Reglamento Sucesorio europeo 650/2012** (= lo de este reglamento es broma) (b) Ténganse presente la STS 13 septiembre 2017 [ECLI: ES:TS:2017:3246]; (c) El **art. 10.9 CC**.

https://supremo.vlex.es/vid/693715685?_ga=2.159504637.1115077668.1509117885-1605367835.1509117885.